



Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Concejo de Regidores/as

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DICTA LA RESOLUCIÓN No. 20/17



VISTA: La comunicación remitida por la Administración Municipal, a la Presidencia del Concejo de Regidores/as, a los fines de que mediante resolución en otros temas aprueben la Estructura Organizativa (**ORGANIGRAMA**) del Ayuntamiento Santo Domingo Oeste.

VISTA: La convocatoria a Sesión Ordinaria de fecha **29/08/2016**, para conocerse el **01/09/2016** y en la cual se tratara sobre el proyecto expuesto precedentemente.

RESULTA: Que en la sesión celebrada el 01/09/2016, el citado tema sobre la Estructura Organizativa (**ORGANIGRAMA**), del Ayuntamiento Santo Domingo Oeste, fue enviada a comisión.



RESULTA: Que la presidencia del Ayuntamiento selecciono a la Comisión Jurídica Permanente del Concejo de Regidores/as, con la finalidad de que esta estudie dicho proyecto y rinda un informe.

RESULTA: Que la comisión apoderada rindió su informe en fecha **31/05/2017** y en el que recomienda al Concejo de Regidores/as aprobar la Estructura Organizativa (**ORGANIGRAMA**) del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Oeste.

RESULTA: Que para conocer el informe precitado, la presidencia del Concejo de Regidores/as del **ASDO** convoco a una Sesión Ordinaria a efectuarse el **01/06/2017** y en la cual se aprobó el mencionado informe

CONSIDERANDO: Que el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales de conformidad con el artículo 199 de la Constitución de la República, constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de usos de suelo, fijados de manera expresa por la ley y sujetos al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los municipios constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos y distritos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes y eficaz a todos los munícipes.



Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Concejo de Regidores/as

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste, ha estado inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los Subsistemas de Gestión de la Función Pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia su rol, a fin de lograr el bienestar económico y social de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero de 2008, a fin de promover el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que en la Administración Pública Central, en las entidades autónomas, los municipios, y en los órganos constitucionales que corresponden serán implantadas las normas y los procedimientos de la Carrera Administrativa General.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008 y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) en su artículo Núm. 8, numeral 6 faculta al Ministro de Administración a dirigir los distintos procesos de gestión de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada que le corresponde de conformidad con la presente Ley y sus Reglamentos complementarios.

CONSIDERANDO: Que mediante el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Administración Pública (MAP) y la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), de fecha 26 de mayo de 2009, se establece desarrollar la Carrera Administrativa Municipal, para que los Ayuntamientos sirvan a la ciudadanía a partir de una gestión eficiente, eficaz, transparente y participativa.



Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Concejo de Regidores/as

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

VISTOS: El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.

VISTOS: La Ley Núm. 340-06 del 18 agosto de 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público y su modificación en la Ley 449-06

VISTOS: La Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público. (Art. 31 párrafo I).

VISTOS: La Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

VISTOS: La Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.

VISTOS: La Ley Núm. 41-08 del 16 de enero de 2008, de Función Pública.

VISTOS: La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo de 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2009.

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del 2010.

VISTOS: La Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública del 09 de agosto de 2012.

VISTOS: La Ley Núm. 170-07, del 22 de junio de 2007, del Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.

VISTOS: Ley Núm. 10-07, del 8 de enero 2007, del Sistema Nacional de Control Interno

VISTOS: La Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre del 2006, sobre planificación e inversión pública y su reglamento de aplicación Núm. 1, aprobado mediante Decreto Num.493-07.



Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Concejo de Regidores/as

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

VISTOS: La Ley Núm. 200-04 del 13 de julio del 2004, de Libre Acceso a la Información.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se aprueba la Estructura Organizativa para Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste, integrada por las siguientes unidades:

➤ **Unidades Normativas o de Máxima Dirección:**

- ⊕ **Alcaldía, con:**
 - Vice-Alcaldía
- ⊕ **Concejo de Regidores, con:**
 - Presidencia.
 - Contraloría Municipal.
 - Secretario Sala Capitular.

➤ **Unidades Consultivas o Asesoras:**

- ⊕ **Secretaría General Con:**
 - Sub. Secretario Técnico
 - Sub. Secretario Operativo
- ⊕ **Consejo Económico y Social Municipal**
- ⊕ **Comité de Seguimiento y Control Municipal**
- ⊕ **Comisión Permanente de Género**

⊕ **Dirección de Recursos Humanos; con:**

- División de Beneficios Laborales
- División de Registro y Control de Personal
- División Evaluación del Desempeño Laboral
- División Capacitación y Desarrollo



Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Concejo de Regidores/as EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

⊕ Dirección Municipal de Planificación y Desarrollo, con:

- Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
- Departamento de Desarrollo Institucional
- Departamento de Calidad en la Gestión
- Departamento de Estadísticas

⊕ Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales

⊕ Dirección de Fomento Económico, Con:

- Departamento de MiPymes

⊕ Consultoría Jurídica

⊕ Dirección de Relaciones Públicas, Prensa y Comunicaciones

⊕ Oficina de Libre Acceso a la Información

⊕ Secretario Técnico

⊕ Cuerpo de Asesores del Despacho

⊕ Sección de Protocolo

➤ Unidades Auxiliares o de Apoyo:

⊕ Dirección Administrativa, con:

- División de Compras y Contrataciones
- División de Almacén y Suministro
- División de Correspondencia y Archivo
- **División de Servicios Generales, con:**
 - Sección de Mayordomía
 - Sección de Mantenimiento



Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Concejo de Regidores/as **EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

⌘ **Dirección Financiera, con:**

- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Presupuesto
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Cobros de Rentas y Arbitrios
- Departamento de Ejecución Presupuestaria

⌘ **Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones**

➤ **Unidades Sustantivas u Operativas:**

⌘ **Dirección de Obras Públicas, con:**

- Un Sub-director Técnico y administrativo
- Departamento de Drenaje Pluvial
- Departamento de Transito Urbano
- Departamento de Inspección y Supervisión de Obras, con su:
-División de Cubicaciones.
- Departamento de Alumbrado Publico
- Departamento de Presupuesto de Obras.

⌘ **Dirección de Equipo y Transporte, con:**

- Departamento de Talleres
- Departamento de Transporte y Combustible

⌘ **Dirección de Aseo y Ornato, con:**

- Departamento de Aseo
- Departamento de Ornato, Plazas y Parques
- División de Rutas y Frecuencia

⌘ **Dirección de Gestión Ambiental Municipal,**

- Departamento de Aéreas Verdes

⌘ **Dirección de Cultura, Recreación y Animación Urbana**

- Sección de Biblioteca
- Departamento de Deporte
- Departamento de Cultura



Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Concejo de Regidores/as **EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**



- ⊕ **Dirección de Delegaciones, con:**
 - Encargados de Delegaciones o Sectoriales
- ⊕ **Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas**
- ⊕ **División de Defensoría de Espacios Públicos**
- ⊕ **Dirección de Planeamiento Urbano, con:**
 - División de Catastro y Tasación
 - Departamento de Urbanismo
- ⊕ **Dirección de Desarrollo Social y Humano; con:**
 - Departamento de Desarrollo Humano
 - Departamento de Educación Ciudadana, con:
 - Sección de Escuelas Laborales
 - Sección de Asistencia Social
- ⊕ **Dirección de Participación Comunitaria, con:**
 - Departamento de Juntas de Vecinos e Iglesias
- ⊕ **Departamento de Servicios Públicos, con:**
 - División de Mercados
 - División de Cementerios
 - División de Funerarias



➤ **Unidades Desconcentradas:**

- ⊕ **Dirección Policía Municipal**
- ⊕ **Cuerpo de Bomberos**

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Concejo de Regidores/as

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

- 
- a) Dirección de Área
 - b) Departamento
 - c) División
 - d) Sección

ARTÍCULO 3: En los casos que como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 4: Se crea el **Consejo Económico Social y Municipal**, con el objetivo de elaborar, discutir y dar seguimiento al plan municipal de desarrollo, según consta en los artículos 123 y 252 de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



ARTÍCULO 5: Se crea el **Comité de Seguimiento y Control Municipal**, con el fin de contribuir a la ejecución de las ideas de proyectos que fueron aprobadas por el Presupuesto Participativo Municipal y que fueron incorporadas al presupuesto municipal del año, y de supervisar que éstas se realicen en el orden de prioridad establecido, con la mayor calidad, eficiencia y transparencia posibles, tomando en cuenta el estudio de factibilidad y el presupuesto previamente elaborados, según lo contempla el artículo 243 de Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

ARTÍCULO 6: Se crea la **Comisión Permanente de Género**, con la finalidad de garantizar en las actuaciones y procedimientos del Ayuntamiento, la equidad de género y asegurar que en los mecanismos de representación se mantenga una proporcionalidad de mujeres de al menos un 33%; y atender además, asuntos relacionados con la niñez, la adolescencia, los discapacitados y los envejecientes, tal y como lo establece el artículo 368 de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

ARTÍCULO 7: En vista de la necesidad de la institución de mantener una estructura que responda a los objetivos de eficacia y eficiencia de la gestión municipal y al cumplimiento del marco legal de esta entidad edilicia, se ha decidido mantener la categoría de las siguientes unidades:

- Consultoría Jurídica.
- Dirección de Relaciones Públicas.
- Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales.



Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Concejo de Regidores/as

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

ARTÍCULO 8: Se crea la **Dirección de Fomento Económico** de esta Alcaldía, con la finalidad de promover el potencial que nos brinda el territorio para la creación de empresas en todas las ramas de actividades y tendrá como Departamento las Mipymes.

ARTÍCULO 9: Se crea el **Cuerpo de Asesores del Despacho** el cual funcionara como su nombre lo indica, asesorando al Alcalde en diferentes ámbitos y temas dirigidos al desarrollo institucional y del Municipio.

ARTÍCULO 10: Se crea la **Dirección de Equipo y Transporte**, con sus Departamentos de Talleres y Transporte y Combustible.

ARTÍCULO 11: Se crea La **Secretaria Técnica** con el objetivo de coordinar acciones con las diferentes áreas operativas y asesoras.

ARTÍCULO 12: Se elimina la **Unidad de Nómina** y se integran sus funciones y cargo dentro de la estructura de cargos de la Dirección de Recursos Humanos

ARTÍCULO 13: Se crea la **División de Beneficios Laborales**, con la finalidad de garantizar un sistema de compensación competitivo a los servidores de esta institución

ARTÍCULO 14: Se Crea la **División de Evaluación del Desempeño Laboral**, con el objetivo de definir, implementar y evaluar métodos y mecanismos para la gestionar el desempeño del personal, a los fines de garantizar una administración eficiente profesionalización de la Función Publica.

ARTÍCULO 15: Se Crea la **División de Capacitación y Desarrollo**, con el objetivo de coordinar y ejecutar las actividades de capacitación y adiestramiento de los Recursos Humanos de la institución, de acuerdo a las necesidades detectadas.

ARTÍCULO 16: Se suprime el **Departamento de Seguro Medico** y se trasfiere sus funciones y estructura de cargos a la División de Beneficios Laborales.

ARTÍCULO 17: Se cambia el nivel jerárquico de **Departamento de Registro y Control de Personal** a División de Registro y Control de Personal.

ARTÍCULO 18: Se mantienen las **Direcciones Financiera y la Dirección Administrativa**; debido a la complejidad de sus funciones y sobre todo lo numerosas que son las funciones que realizan cada una de esas direcciones, las cuales aunque son semejantes tienen acciones muy dirigidas.

ARTÍCULO 19: Se elimina el **Departamento de Patrimonio**, las **Divisiones de Cuentas por Pagar, Conciliaciones Bancarias y Archivo de Contabilidad** e integrar



Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Concejo de Regidores/as

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

sus funciones y estructura de cargos al **Departamento de Contabilidad**, en el entendido de que las funciones que realizan son responsabilidad del área de Contabilidad.

ARTÍCULO 20: Se cambia el nivel jerárquico de **Departamento de Compra** a División de Compras y Contrataciones, atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 340-06 de compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Modificación 449-06

ARTÍCULO 21: Se cambia el nivel jerárquico de **Departamento de Servicios Generales**, a División de Servicios Generales, bajo la dependencia de la Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 22: Se cambia el nivel jerárquico de **División de Mayordomía y Mantenimiento** por Sección de Mayordomía y Sección de Mantenimiento

ARTÍCULO 23: Se cambia el nivel jerárquico de **Departamento de Archivo y Correspondencia** por División de Correspondencia y Archivo

ARTÍCULO 24: Se cambia el nivel jerárquico de **Departamento de Almacén y Suministro** por División de Almacén y Suministro.

ARTÍCULO 25: Se suprime el **Departamento de Caja General** y el **Departamento de Pagos** e integrar sus funciones y estructura de cargos al **Departamento de Tesorería**, que estará bajo la dependencia directa de la **Dirección Financiera**, atendiendo a las disposiciones de la Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios

ARTÍCULO 26: Se Cambia el Nivel jerárquico de la **Dirección de Recaudaciones y Arbitrios** por de Departamento de Cobros de Rentas y Arbitrios y colocarla bajo la dependencia de la Dirección Financiera.

ARTÍCULO 27: Se Suprime el **Departamento de Cobros de Desechos Sólidos y Espectáculos Públicos** y transferir sus funciones y estructura de cargos al de Departamento de Cobros de Rentas y Arbitrios, entendiendo que ambas áreas realizan las mismas funciones.

ARTÍCULO 28: Se Suprime el **Departamento de Facturación** e integrar sus funciones y estructura de cargos al de Departamento de Cobros de Rentas y Arbitrios, entendiendo que facturación es parte de la gestión de cobros de los distintos servicios que brinda el Cabildo.



Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Concejo de Regidores/as

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

ARTÍCULO 29: Se Suprime el Departamento de Catastro y transferir su funciones y estructura de cargos a la División de Catastro y Tasación ubicada bajo la dependencia de la Dirección de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 30: El Nivel Jerárquico de la Dirección de Tecnología de la Información queda sin cambio alguno, bajo la dependencia directa del alcalde.

ARTÍCULO 31: Se Suprime el Departamento de Soporte Técnico y transferir su funciones y estructura de cargos al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones, debido a que la complejidad de las funciones y estructura de cargos del área no amerita la existencia de una estructura para el desarrollo de las mismas.

ARTÍCULO 32: Las Direcciones de Bienestar Social y de Acción en la Comunidad, bajo la denominación de Dirección de Desarrollo Social y Participación Comunitaria mantendrán independencia orgánica una de otra

ARTICULO 33: Fusionar los Departamentos de Juntas de Vecinos y de Iglesias, en un Departamento de Juntas de Vecinos e Iglesias, que estará bajo la dependencia de la Dirección de Participación Comunitaria.

ARTICULO 34: Fusionar los Departamentos de Géneros, Juventud, Atención a la Discapacidad y la División de Niños, Niñas y Adolescente, en un solo Departamento, con la nomenclatura de **Desarrollo Humano**, que estará bajo la dependencia de la Dirección de Desarrollo Social.

ARTICULO 35: Crear el Departamento de Educación Ciudadana, con el objetivo de planificar y ejecutar los diferentes programas educativos que realiza el ayuntamiento y estará bajo la dependencia de la Dirección de Desarrollo Social.

ARTICULO 36: Reubicar el Departamento de Escuela Laborales, bajo la dependencia del Departamento de Educación Ciudadana y modificar el nivel jerárquico para que en lo adelante se denomine **Sección de Escuelas Laborales**.

ARTÍCULO 37: Se cambia el Nivel Jerárquico del Departamento de Asistencia Social, a **Sección de Asistencia Social**, bajo la dependencia del Departamento de Educación Ciudadana



Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Concejo de Regidores/as

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

ARTÍCULO 38: Se cambia el Nivel Jerárquico del Departamento de Biblioteca, a Sección de Biblioteca, bajo la dependencia del Departamento de Educación Ciudadana.

ARTÍCULO 39: Modificar el nivel jerárquico y la nomenclatura de la Dirección de Animación Urbana y Cultura para que se denomine Departamento de Promoción de la Cultura y el Deporte y reubicarlo bajo la dependencia de la Dirección de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 40: Suprimir el Departamento de Historia Municipal, el Departamento de Turismo y el Departamento de Cultura, e integrar sus funciones y cargos al Departamento de Promoción de la Cultura y el Deporte.

ARTÍCULO 41: Reubicar el Departamento de Servicios Públicos en el nivel funcional sustantivo, bajo la dependencia de la Alcaldía.

ARTÍCULO 42: Crear el Departamento de Defensoría de Espacios Públicos, bajo la dependencia directa de la Alcaldía, a fin de que ejecute los programas de rescate y preservación de los espacios que son parte del patrimonio del municipio.

ARTÍCULO 43: Asignar el nivel jerárquico de División al área responsable de la administración de los cementerios del Municipio y mantenerla bajo la dependencia del Departamento de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 44: Asignar el nivel jerárquico de División al área responsable de las funciones relativas a la administración y mantenimiento de los Mercados, bajo la dependencia del Departamento de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 45: Suprimir el Departamento de Recuperación de Áreas Verdes, y transferir funciones y estructura cargos a la División de Defensoría de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 46: Suprimir el Departamento Legal, y Transferir funciones y cargos al Departamento de Inspección y Fiscalización.

ARTÍCULO 47: Fusionar los Departamentos de Tasación y de Catastro, en un Departamento de Catastro y Tasación, bajo la Dirección de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 48: Suprimir el Departamento de Tramitación de Proyectos y transferir funciones y cargos al Departamento de Urbanismo.



Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Concejo de Regidores/as

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

ARTÍCULO 49: Suprimir el **Departamento de Tramitación de Planos**, en el entendido de que las funciones realizadas por esta área deben ser parte del proceso llevado a cabo por la **Dirección de Planeamiento Urbano** conjuntamente con las áreas que se encuentran bajo su dependencia.

ARTÍCULO 50: Modificar la nomenclatura de la **Dirección de Aseo**, para que en lo adelante se denomine **Dirección de Aseo y Ornato**.

ARTÍCULO 51: Modificar a **División** el nivel jerárquico del Departamento de Rutas y Frecuencia.

ARTÍCULO 52: Modificar la nomenclatura del **Departamento de Limpieza** para que en lo adelante se denomine **Departamento de Aseo**.

ARTÍCULO 53: Modificar la nomenclatura del **Departamento de Flora Urbana**, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Ornato de Plazas y Parques**.

ARTÍCULO 54: Mantener el nivel jerárquico de la **Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas**, bajo la dependencia directa del Alcalde.

ARTÍCULO 55: Suprimir el **Departamento de Ventas Condicionales** e integrar sus funciones y estructura de cargos a la **Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas**, debido a que la complejidad de sus funciones y estructura de cargos no ameritan una estructura para su ejecución.

ARTÍCULO 56: Modificar la nomenclatura y adecuar nivel jerárquico de la **Dirección Municipal de Tránsito** para que en lo adelante se denomine **Departamento de Tránsito** bajo la dependencia de la **Dirección de Obras Públicas Municipal**.

ARTÍCULO 57: Suprimir el **Departamento de Rutas Urbanas** y el **Departamento de Semaforización y Señalización**, e integrar funciones y cargos al **Departamento de Tránsito**, bajo la dependencia de la **Dirección de Obras Públicas Municipal**.

ARTÍCULO 58: Modificar la nomenclatura de la **Dirección de Gestión Ambiental** para que se denomine **Dirección de Gestión Ambiental Municipal**, de acuerdo a lo establecido en la ley 176-07.

ARTÍCULO 59: Suprimir el **Departamento de Educación Ambiental** e integrar sus funciones y cargo a la **Dirección de Gestión Ambiental Municipal**.



Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Concejo de Regidores/as

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

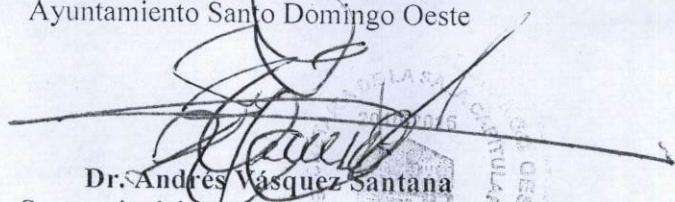
ARTÍCULO 60: Suprimir el **Departamento Legal** bajo la dependencia de la Dirección de Gestión Ambiental Municipal y transferir sus funciones y estructura de cargos al Consultor Jurídico.

ARTÍCULO 61: Modificar la nomenclatura de la **Dirección de Policía Municipal y Seguridad Ciudadana** por la de **Policía Municipal**, y colocarla como un área desconcentrada bajo la dependencia de la Alcaldía.

ARTICULO 62: Remitir como al efecto remitimos la presente resolución, a la Administración, para los fines correspondientes

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, ubicado en la Av. Los Beisbolistas (Antigua Carretera de Manoguayabo) No. 134, donde se celebra la Sesión Ordinaria, a los Veinte (20) días del mes de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2017).


Licda. Biannette Catherine Castillo Díaz
Presidenta del Concejo de Regidores/as
Ayuntamiento Santo Domingo Oeste


Dr. Andrés Vázquez Santana
Secretario del Ayuntamiento del Municipio
Santo Domingo Oeste.